



**CONVENIO
DE
COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
Y
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

En Valparaíso, a 05 de diciembre de 2011, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, RUT N° 70.816.800-9, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, representada por su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell 1231, 5 Piso, Valparaíso, en adelante "la Corporación", y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA**, RUT N° 70.786.200-9, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, representada por su Director General don **CLAUDIO ANDRÉS VALDIVIA RIVAS**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad N° 12.515.007-1, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1419, Santiago Centro, Región Metropolitana; se acuerda celebrar el presente convenio de colaboración institucional, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso ha desarrollado un programa computacional denominado "SOFTWARE ESTADÍSTICO DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS, SENDACAJ", software que permite registrar, acceder y gestionar de forma fácil, expedita y confiable a la gran cantidad de información que se genera desde las diferentes líneas de acción que trabaja y el número de usuarios que atiende la Institución. El software se encuentra inscrito en Departamento de Derechos Intelectuales según consta en el certificado N° 199.680 del Conservador de Derechos Intelectuales del año 2010.

SEGUNDO: El "SOFTWARE ESTADÍSTICO DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS SENDACAJ", desarrollado por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y descrito en la cláusula precedente, resulta ser una herramienta informática adecuada para responder a los requerimientos estadísticos y de información de causas, tanto para la gestión interna de las Corporaciones de Asistencia Judicial, como para la entrega de información a terceros en el cumplimiento de las metas comprometidas

TERCERO: Por su parte, y en atención a que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana requiere disponer de un sistema de registro informático de causas de similares características al desarrollado por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, según lo expusiera su Director General don Claudio Andrés Valdivia Rivas al Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso en la sesión extraordinaria N° 184, celebrada el 11 de abril de 2011, desarrollará un completo software no sólo de registro, sino que también de tramitación electrónica de causas, que buscará una lógica compatible con el SENDACAJ permitiendo en caso de acceder a ello, una migración de datos de un programa a otro en forma total, confiable y expedita.

CUARTO: En consideración a lo anteriormente expuesto y, especialmente al acuerdo de su Consejo Directivo, de fecha 11 de abril de 2011, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso autoriza a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana para acceder al código de aplicación y/o código fuente del "SOFTWARE ESTADÍSTICO DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS, SENDACAJ", sólo en lo relativo a los datos e información de la CAJVAL, con el propósito de estudiar su lógica interna, a fin de que la implementación del "SAJ" sea compatible con el "SENDACAJ". La titularidad y desarrollo del "SAJ" será de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana se obliga a mantener absoluta

confidencialidad y reserva sobre los datos , antecedentes, y documentos de que tome conocimiento en relación software indicado, los cuales son de exclusiva propiedad de Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso. Además, se obliga a utilizar el software SENDACAJ conforme los objetivos del presente convenio de colaboración institucional.

Toda publicación que emane del presente convenio y que haga uso de datos directos e indirectos del "SOFTWARE ESTADÍSTICO DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS, SENDACAJ" deberá contar con la aprobación previa de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso. Las publicaciones deberán mencionar el origen de los datos.

Por su parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana tendrá la titularidad del sistema de registro y tramitación electrónica de causas que internamente desarrolle.

QUINTO: En consideración a la autorización de uso del "SOFTWARE ESTADÍSTICO DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS, SENDACAJ" la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana asume los siguientes compromisos:

5.1.- Incorporar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso en las mejoras tecnológicas del nuevo programa que desarrolle la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

5.2.- Otorgar a los funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso las capacitaciones necesarias para el adecuado uso del nuevo programa que se desarrolle. Los costos de traslados y viáticos de los funcionarios de la CAJVAL que se capaciten serán de cargo la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

5.3.- Otorgar capacitación a los coordinadores informáticos de la Corporación de Asistencia judicial de la Región de Valparaíso, de manera que conozcan y manejen las herramientas necesarias para la futura administración del sistema.

5.4.- Efectuar reuniones periódicas de información y coordinación con equipo de técnicos de ambas Corporaciones.

SEXTO: Las partes convienen en que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, entre los meses de diciembre de 2011 a abril de 2012, dará respuesta a los requerimientos técnicos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en materias del desarrollo del sistema.

SEPTIMO: El plazo otorgado a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana para la utilización del SOFTWARE ESTADÍSTICO DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS, SENDACAJ, en los términos indicados en la clausula tercera y cuarta del presente instrumento es de tres meses contado desde la suscripción del presente convenio. El plazo podrá ser prorrogado, por periodos iguales y sucesivos, en base a los antecedentes y fundamentos que con tal efecto elaboren las respectivas contrapartes técnicas.

OCTAVO: Las partes designarán contrapartes técnicas para la adecuada implementación del presente convenio de colaboración institucional. A tal efecto se generará una mesa técnica de trabajo con la finalidad de coordinar las modificaciones y requerimientos necesarios para el logro de los objetivos del presente convenio.

NOVENO: El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada Corporación.

DECIMO: La personería de doña Marcela Le Roy Barría para actuar en nombre y representación de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del acta N° 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de agosto del mismo año ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

La personería de don Claudio Valdivia para actuar en nombre y representación de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana consta en acta de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de abril de 2010 que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública en esa misma fecha ante el Notario Público de Santiago don Álvaro Bianchi Rosas.

Para constancia y previa lectura ratifican en todas sus partes y lo firman.


CLAUDIO VALDIVIA RIVAS
Director General
Corporación de Asistencia Judicial
De la Región Metropolitana


MARCELA LE ROY BARRÍA
Directora General
Corporación de Asistencia Judicial
De la Región de Valparaíso

